

**CIRCULAR**  
**AAPS/DE/CIR/01/2024**

**DE :** Ing. Rubén Alejandro Méndez Estrada  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**A :** A TODAS LAS EPSAS REGULADAS POR LA AAPS

**REF. :** REQUISITOS PARA EL PAGO DE TASAS DE  
REGULACION DE LAS EPSAS REGULADAS POR LA AAPS

**FECHA :** La Paz, 28 de Junio 2024

De mi consideración:

En marco de la, Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, el Manual de Procesos y Procedimientos de cobro de tasa de Regulación a las EPSAS; Se INSTRUYE a las Gerencias de las Empresas Publica Social de Agua y Saneamiento - EPSAS, dar estricto cumplimiento al procedimiento para el cobro de tasas de regularización y la documentación remitida a las oficinas de la AAPS, tal como lo indica el mencionado manual:

Las EPSAS deben determinar el monto de la tasa de regulación, en el marco de sus contratos, considerando los Ingresos Netos de la empresa tales como cobros facturados por los servicios de agua potable y alcantarillado, disminuyendo de ellos los impuestos indirectos. Posteriormente remitir mensualmente mediante nota dirigida a la Dirección Ejecutiva de la AAPS, los depósitos deben efectuarse a la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004670978 (Banco Unión), adjuntando la siguiente documentación:

- Cuadro de determinación de tasa de regulación (firmado)
- Boleta de depósito bancario y/o pago electrónico (firmado) misma que debe contener dentro de la descripción del depósito y/o glosa del pago electrónico, mínimo los siguientes datos:
  - Nombre o Sigla de la EPSA
  - Mes de la tasa de regulación que se cancela
  - Numero de RAR - Resolución Administrativa que se cancela (para multas/sanciones)

Con tal motivo, saludo a ustedes, con las más altas consideraciones.

Atentamente

Rubén Alejandro Méndez Estrada  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización y Control Social  
de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua